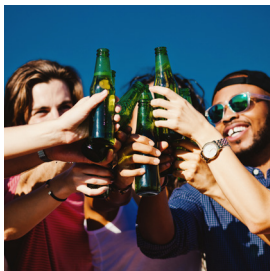




# PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES



## PROPÓSITO

**O-I GLASS, INC. ES EL FABRICANTE LÍDER MUNDIAL DE BOTELLAS Y FRASCOS DE VIDRIO**, ya que suministra a sus clientes cerveza, vino, licores, alimentos, bebidas no alcohólicas, cosméticos y productos farmacéuticos. O-I provee a miles de clientes y se asocia con ellos, muchos de los cuales producen las marcas de alimentos y bebidas más conocidas del mundo. O-I se enorgullece de ser el fabricante del envase más sostenible del mundo: el envase de vidrio.

**AL IGUAL QUE O-I SE PREOCUPA POR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ENVASES DE VIDRIO QUE FABRICA, TAMBIÉN SE PREOCUPA POR CUIDAR SU REPUTACIÓN.** A lo largo de los años, los empleados de O-I se han guiado por los principios que les han ayudado a cuidar la reputación de O-I:

- el cumplimiento con la legislación y la normativa aplicables, y
- la observancia de elevados estándares de conducta ética, incluido el compromiso con una total y férrea integridad.

**O-I BUSCA FOMENTAR RELACIONES CON PROVEEDORES QUE COMPARTEN VALORES SIMILARES.** O-I espera que sus proveedores lleven a cabo sus actividades comerciales de conformidad con las leyes y elevados estándares éticos. Con instalaciones de producción en todo el mundo, O-I otorga gran importancia a las relaciones que mantiene con todos sus proveedores. La cadena de suministro global de O-I incluye una variedad de proveedores locales, regionales y globales, que proporcionan una amplia gama de productos y servicios.

**LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES REAFIRMAN LOS REQUISITOS DE O-I Y ENFATIZAN BUENAS POLÍTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO QUE CUMPLEN CON TODAS LAS LEYES APLICABLES** incluidas, sin limitación, las leyes laborales y medioambientales. O-I espera que los proveedores con los que tiene una relación contractual/comercial cumplan con sus principios rectores para proveedores. Además, O-I espera que sus proveedores administren sus cadenas de suministro de manera coherente con estos principios rectores para proveedores.



# ALCANCE

O-I aplicará estos principios rectores para proveedores a todos los proveedores con los que O-I, sus filiales y unidades de negocios de todo el mundo tengan una relación contractual/comercial, incluidos contratistas y proveedores de productos y servicios.

## PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES

- 1. REQUISITOS LEGALES:** Los proveedores cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables a la hora de proporcionar productos y servicios a O-I.
- 2. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS LABORALES:**
  - **Edad mínima de admisión al empleo:** Los proveedores no emplearán a ninguna persona menor de edad legal para trabajar, según consta en la legislación local.
  - **Trabajo forzado:** Los proveedores no recurrirán al trabajo penitenciario forzado o involuntario.
  - **Tráfico de personas:** Los proveedores cumplirán con todas las leyes aplicables que prohíben el tráfico de personas y la esclavitud moderna.
  - **Abuso y hostigamiento:** Los proveedores no utilizarán el castigo corporal ni otras formas de acoso físico o sexual, o abuso de sus empleados. Se incluyen aquí el maltrato psicológico y las amenazas verbales.
  - **Discriminación:** Los proveedores no discriminarán en base a ninguna condición o característica que esté protegida por las leyes o reglamentos aplicables.
  - **Libertad de asociación:** Los proveedores reconocerán y respetarán el derecho de cada empleado a asociarse con cualquier organización legalmente sancionada. Los derechos de los sindicatos deben ser respetados.
  - **Horas de trabajo, semana laboral y pago de salarios:** Los proveedores cumplirán con todas las leyes locales aplicables.
- 3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO:** Los proveedores proporcionarán a los empleados condiciones de trabajo que cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre la salud y seguridad de los trabajadores.
- 4. PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:** Se espera que los proveedores de O-I cumplan con las leyes y reglamentos medioambientales aplicables en sus operaciones y que desarrollen e implementen planes y programas para corregir cualquier práctica que implique su incumplimiento.
- 5. SOSTENIBILIDAD:** Como creadores del paquete más natural y sostenible del mundo, O-I ha incorporado la sostenibilidad en sus prácticas comerciales desde el principio. O-I alienta a sus proveedores a promover la sostenibilidad en sus operaciones reduciendo el consumo, extendiendo la vida útil de los productos utilizados en el proceso de fabricación y reduciendo los residuos. O-I también alienta a sus proveedores a participar activamente en las comunidades a las que prestan servicio.
- 6. ANTICORRUPCIÓN:** Los proveedores que actúan en nombre de O-I deben cumplir con la ley contra prácticas corruptas en el extranjero de EE. UU. (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) y la ley antisoborno del Reino Unido, así como con todas las leyes locales relacionadas con el soborno de funcionarios del gobierno. En relación con cualquier transacción como proveedor de O-I, o que de otra manera involucre a O-I, el proveedor no debe realizar ni ofrecer sobornos, pagos ni nada de valor, directa o indirectamente, a ningún funcionario del gobierno, empleado de una empresa controlada por el gobierno, o partido político, con el fin de obtener o conservar actividades comerciales o cualquier otra ventaja comercial indebida. Se prohíbe que los proveedores que actúan en nombre de O-I realicen pagos de facilitación a funcionarios gubernamentales.
- 7. CONFLICTOS DE INTERESES:** Todos los empleados de O-I deben evitar las transacciones o actividades que creen o parezca que crean un conflicto entre los intereses personales y los de O-I. Se incluye aquí cualquier relación financiera o de otro tipo con un proveedor. Los proveedores no deben emplear ni realizar pagos a ningún empleado de O-I durante el curso de ninguna transacción entre el proveedor y O-I.
- 8. REGALOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO OFRECIDOS A LOS EMPLEADOS DE O-I:** Los empleados de O-I tienen prohibido aceptar algo más que regalos, comidas y entretenimientos ocasionales y modestos de los proveedores. Desde la perspectiva del USD, los regalos, las comidas y el entretenimiento modestos incluirían artículos valorados en menos de 100 USD. Esto incluye comidas de negocios, eventos deportivos, golf, viajes y alojamiento, conciertos, etc. Se prohíben los regalos en efectivo o equivalentes de efectivo, como las tarjetas regalo.



# PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES

## 9. LEYES ANTIMONOPOLIO Y DE COMPETENCIA:

En relación con cualquier transacción como proveedor de O-I, o que de otra manera involucre a O-I, el proveedor debe cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

## 10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

**CONFIDENCIAL:** Los proveedores a los que se les haya otorgado acceso a la información confidencial de O-I como parte de la relación comercial no deben compartir esta información con nadie, a menos que O-I lo haya autorizado con antelación.

**11. MINERALES DE ZONAS EN CONFLICTO:** La ley de los EE. UU. exige que O-I y otras empresas que cotizan en bolsa de EE. UU. realicen ciertas divulgaciones con respecto a los minerales de zonas en conflicto (estaño, tantalio, tungsteno y oro) que se originaron en la República Democrática del Congo o en un país vecino. O-I espera que sus proveedores faciliten la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones de informar a los reguladores de EE. UU., incluso si los minerales de zonas en conflicto forman parte de los componentes y materiales suministrados a O-I. O-I espera que sus proveedores apoyen los esfuerzos para erradicar el uso de minerales de zonas en conflicto que directa o indirectamente financian o benefician a grupos armados de la República Democrática del Congo o de los países vecinos.

## 12. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES DE COMERCIO:

O-I espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos comerciales internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con embargos, boicots y otras sanciones económicas.

**13. REGISTROS COMERCIALES:** O-I espera que sus proveedores mantengan registros precisos y actualizados de asuntos relacionados con su negocio con O-I, y que demuestren el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, así como con estos principios rectores para proveedores.

**14. COMUNICACIONES:** O-I espera que sus proveedores tomen las medidas adecuadas para comunicar estos principios rectores para proveedores a sus empleados.

## 15. INFORMAR SOBRE UNA POSIBLE MALA

**CONDUCTA:** Los proveedores que crean que un empleado de O-I, o cualquier persona que actúe en nombre de O-I, ha participado en una conducta ilegal o inapropiada, deberán notificárselo a O-I. El proveedor puede comunicarse con el superior del empleado o con la Oficina de Ética y Cumplimiento de O-I, o bien usar la línea de ayuda de ética y cumplimiento de O-I a través de [www.oietics.com](http://www.oietics.com) o los números de teléfono que figuran en el sitio web de la línea de ayuda. La relación de un proveedor con O-I no se verá afectada por una notificación de una posible conducta indebida realizada de buena fe.

**16. SUPERVISIÓN:** Se espera que los proveedores certifiquen su cumplimiento con estos principios rectores para proveedores a petición de O-I y que autoricen a O-I y sus agentes designados (incluidos terceros) a participar en actividades de supervisión, incluidas las inspecciones in situ basadas en un aviso razonable.

**17. CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** O-I espera que sus proveedores cumplan con sus actividades comerciales y las realicen de acuerdo con estos principios rectores para proveedores. O-I promueve un enfoque de mejora continua por parte de sus proveedores para lograr el cumplimiento con estos principios rectores para proveedores, incluidas las evaluaciones de riesgos continuas y la implementación de medidas apropiadas para mitigar los riesgos identificados.





Cuando O-I tenga conocimiento de cualquier acción o condición que no cumpla con estos principios rectores para proveedores, se revisarán tales acciones o condiciones y se implementarán las medidas correctivas pertinentes.

Además, O-I espera que el proveedor notifique de inmediato cualquier incumplimiento con estos principios rectores para proveedores que pueda afectar significativamente a las actividades comerciales de O-I. Cualquier notificación de este tipo debe dirigirse al director de Ética y Cumplimiento de O-I por correo electrónico utilizando la siguiente dirección: [compliance@o-i.com](mailto:compliance@o-i.com).

Además, las notificaciones de sospechas de incumplimiento o mala conducta por parte de un proveedor pueden realizarse a través de la línea de ayuda para la ética y el cumplimiento normativo a través de [oiethics.com](http://oiethics.com) o de los números de teléfono que figuran en el sitio web de la línea de ayuda.

En situaciones de incumplimiento, O-I y sus proveedores desarrollarán formas de corregir el incumplimiento, incluido el compromiso del proveedor de corregir el incumplimiento dentro de un plazo adecuado. Si no hay un compromiso por parte del proveedor o no se aplican las medidas correctivas, O-I considerará la posibilidad de tomar las medidas correctivas pertinentes, que pueden incluir la interrupción de las actividades comerciales con el proveedor.

### **MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTOS:**

Para obtener más información o ayuda de O-I, póngase en contacto con su representante de O-I. Para acceder a estos principios rectores para proveedores en otros idiomas, visite nuestro sitio web en [o-i.com](http://o-i.com).

Revised 26 diciembre 2019